



GOBERNACION DE BOLIVAR
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

RESOLUCION No. **Nº 0312** DE 2020

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se ordena al pago de Viáticos y Transporte de Viaje a **DINA LUZ BENAVIDES BOLIVAR**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACION DEL DPTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades otorgadas mediante Decreto No. 26 del 2016 y

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor(a) **DINA LUZ BENAVIDES BOLIVAR**, identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 60.263.499**, Profesional Universitario – de la Secretaría de Educación, fue comisionada para desplazarse al municipio de **SAN MARTIN DE LOBA**, los días del 04 al 08 de Febrero de 2020, En comisión oficial con el propósito de realizar asistencia técnica en las Instituciones Educativas, con la finalidad de brindar apoyo al proceso del marco a la auditoría programada por el Ministerio de Educación Nacional a la Matricula.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen Gastos de Viáticos y Transporte Viaje de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 1950 de 1973.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor (a) **DINA LUZ BENAVIDES BOLIVAR**, para desplazarse a las ciudades y/o municipios antes mencionados.

Que de acuerdo a los considerados anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así, de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$ 852.732.00
Por concepto de Transporte Aéreo:	\$,00
Por concepto de Transporte Terrestre:	\$210.000.00

Que son disposiciones aplicables entre otras en el Decreto 1950 de 1973 y Decreto 64 del 25 de Enero de 2008.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión al señor(a) **DINA LUZ BENAVIDES BOLIVAR**, identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 60.263.499**, Profesional Universitario de la Secretaria de Educación, de conformidad con los considerandos del presente proveído. *[Firma]*

RESOLUCION No. **Nº 0312** DE 2020

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, reconózcase y páguese la suma de **UN MILLON SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 1.062.732.00)** por concepto de Transporte de Viaje de conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el Artículo Segundo de esta resolución se efectuará por el Área de la Unidad de Presupuesto la cual realizará las operaciones contables necesarias con fundamento en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 129 de 27 de Enero 2020, Rubro Viáticos y Gastos de Viaje, Código Presupuestal **2.2.1.1.1.1.2.2.001** de la actual vigencia 2019.

PARAGRAFO: El funcionario comisionado se compromete a legalizar ante el Profesional Universitario del Grupo de Contabilidad de la Unidad Financiera, la presente comisión con los siguientes documentos: 1) Informe de comisión 2) Certificado de permanencia 3) pasa bordos en caso de pagos de tiquetes aéreos. Así mismo, no se autorizarán nuevas comisiones hasta tanto no legalice la presente comisión.

CUMPLASE

Dada en Turbaco, a los

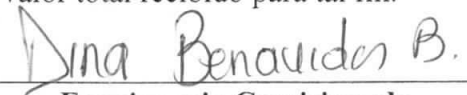
29 ENE 2020


RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario de Educación (E)

Preparó y Elaboró: Alberto Sosa.- Técnico Operativo

COMPROMISOS DEL COMISIONADO

Yo **DINA LUZ BENAVIDES BOLIVAR**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **60.263.499**, Profesional Universitario me comprometo a legalizar ante la Tesorería Departamental, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de ésta, presentando la documentación correspondiente. Así mismo Autorizo a la Gobernación de Bolívar para que en caso de incumplir la comisión conferida, me descuenta de mis salarios y/o prestaciones sociales el valor total recibido para tal fin.


Funcionario Comisionado